



**CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO  
DE LOCAL DESTINADO A INSTALACIÓN DE  
BARRACA DURANTE LAS FIESTAS  
PATRONALES de 2018.**

1º.- El Ayuntamiento de Larraga convoca mediante concierto directo, el arrendamiento del Local destinado a **INSTALACIÓN DE BARRACA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES** sito en c/ Palanquera, de propiedad municipal, en la parcela 726 del polígono 2, del catastro municipal de Larraga, con todas sus dotaciones y dependencias, y con derecho a ocupación de espacio público para la instalación de una BARRA en el exterior, teniendo dicho arrendamiento la naturaleza de arrendamiento temporal de local de negocio.

2º.- El arrendamiento se efectuará desde el 4 hasta el 12 de agosto de 2018.

3º.- El precio de licitación se fija en **300,00** Euros, que serán destinados por el Ayuntamiento a fines sociales o benéficos.

4º.- A efectos de valoración de las ofertas, se tendrá en cuenta además de la propuesta económica las mejoras que puedan aportar los licitadores, el empadronamiento en la localidad, de las personas físicas o administradores de las personas jurídicas licitadoras, así como las medidas relacionadas con el carácter reutilizable o reciclable de la vajilla (vasos) frente al material plástico desechable y cualesquiera otras mejoras de carácter medioambiental.

No obstante, al tratarse de una adjudicación por el sistema de concierto directo, el Ayuntamiento se reserva la decisión última del mismo, por lo que la presente base tiene únicamente carácter orientativo, **pudiendo asimismo declarar desierta la adjudicación.**

5º.- En el precio del alquiler o renta, va comprendida la contratación y consumo de agua, gas y electricidad, basura, etc. y cualesquiera otros servicios, los cuales serán a cargo del Ayuntamiento. Siendo a cargo del adjudicatario la instalación de la BARRA en el exterior del Local.

6º.- El importe del arriendo será ingresado en Depositaria Municipal (Cuentas Bancarias del Ayuntamiento), a lo largo de la semana anterior al inicio de las fiestas.

7º.- Las instalaciones objeto de este arrendamiento serán destinadas exclusivamente a **VENTA DE BEBIDAS**, sin que, bajo ningún concepto, pueda cambiarse su destino. Los **precios** aplicables a la citada venta de bebidas serán los que figuran en el ANEXO I.

8º.- La Apertura del servicio tendrá lugar 30 minutos antes del inicio de los actos a celebrar en la calle Palanquera, y el cierre 30 minutos después de su finalización, siendo obligatoria su Apertura en todos los actos que se celebren en la Palanquera.

9º.- El adjudicatario deberá figurar de Alta en el Registro del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Larraga en cualquiera de los epígrafes que le faculden para el desarrollo de la actividad (bar, restaurante, catering, etc.), en el momento de dar inicio a la actividad (no siendo necesario que dicha inscripción existiese ya con anterioridad).

El personal que se destine al servicio deberá en todo momento ser el adecuado al cumplimiento de las previsiones legales en materia de seguridad social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, y sujeción al Convenio Colectivo de aplicación (Hostelería).

10º.- El local se alquila en el estado en que actualmente se encuentra, sin que el Ayuntamiento se comprometa a realizar obra alguno, ni inversión en equipamiento o por cualquier otro concepto de manera previa a su puesta a disposición, ni en el curso de la duración del contrato.

### **11.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las instalaciones deberán estar debidamente iluminadas y con sistemas que imposibiliten el acceso del público en general a las zonas de almacenamiento o manipulación.

Las labores de carga y descarga y limpieza diaria del espacio público ocupado por la barraca será realizada entre las 8:00 y 13:00 horas de la mañana.

Queda totalmente prohibida a los menores de 18 años, la permanencia y ejecución de trabajos en el interior de la Barraca, salvo los mayores de 16 años y menores de 18 años que cuenten con la autorización de sus representantes legales.

Queda prohibida la venta de alimentos y de tabaco, tan solo se permitirá la venta de bebida y hielos.

Se exhibirán cartas o listas de precios de forma legible y sin necesidad de ninguna consulta.

Finalizadas las fiestas deberán desmontarse las instalaciones y desalojar el local en el plazo de una semana

No se permitirán las instalaciones musicales en el entorno de la barraca-

Queda totalmente prohibida la colocación de alusiones, lemas, dibujos que atenten contra la dignidad de las personas y puedan hacer con ello peligrar la convivencia o la normalidad de los actos festivos.

Tanto una vez realizada la instalación, como a lo largo del funcionamiento del servicio y en el momento de su desmontaje y retirada, el Ayuntamiento realizará las correspondientes inspecciones.

### **12.- CONDICIONES de HIGIENE Y SALUD**

En el estado de limpieza de las instalaciones se observará la máxima pulcritud. La limpieza de la barraca se realizará diariamente, utilizando productos desinfectantes que se almacenarán separadamente y estarán etiquetados con claridad. Se deberá realizar la recogida de vasos y material de plástico de la zona perimetral de la barraca en 5m.

Las bebidas procederán de Industria Autorizada y se conservarán en sus envases originales hasta el momento de ser servidos.

El personal dedicado al servicio objeto del contrato observará en todo momento la máxima pulcritud en su aseo personal.



AYUNTAMIENTO DE  
**LARRAGA**

Plaza de los Fueros, s/n.  
31251 LARRAGA (Navarra)  
Teléfono: 948 71 10 11  
Fax: 948 71 14 29  
C.I.F.: P/31/14100 E  
www.larraga.es  
ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

Estará prohibido fumar, masticar chicle, o cualquier otra práctica no higiénica, al personal dedicado a la elaboración y manipulación de alimentos.

No se permitirá la elaboración de hielo dentro de las instalaciones, pero si su almacenamiento y venta de hielo siempre y cuando cumpla las condiciones sanitarias

Después de la finalización de cada jornada, o antes si fuese preciso, se procederá a la sistemática limpieza tanto de la BARRACA como de todos los útiles empleados.

Los residuos, basuras o desperdicios tendrán que depositarse en se depositarán en recipientes estancos o bolsas desechables y depositarlas en los lugares destinados a ello dentro de los horarios establecidos debiendo evacuarse diariamente.

El material susceptible de reciclaje (cartones, vidrios; etc.) serán depositados de forma selectiva en los contenedores más cercanos.

Queda totalmente prohibida la venta y el suministro de bebidas alcohólicas y tabaco a menores, en virtud de lo establecido por la LEY FORAL 10/1991, DE 16 DE MARZO, SOBRE PREVENCIÓN Y LIMITACIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR MENORES DE EDAD, debiendo colocarse en sitio visible un cartel señalando tal prohibición.

En todo lo no expresamente previsto en las presentes condiciones será de aplicación la normativa general aplicable **en materia de salud, e higiene alimentaria** y en particular el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, el Real Decreto. 2817/1983, de 13 de Octubre, la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, , el Real Decreto 2.207/1995, de 28 de diciembre, el Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, la Ley Foral 14/1997, de 17 de noviembre, la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1965, en la redacción dada a la misma por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, o normativa que la sustituya, y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación a la actividad, en lo que proceda.

Larraga, 23 de Julio de 2018,

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés





AYUNTAMIENTO DE  
**LARRAGA**

Plaza de los Fueros, s/n.  
31251 LARRAGA (Navarra)  
Teléfono: 948 71 10 11  
Fax: 948 71 14 29  
C.I.F.: P/31/14100 E  
www.larraga.es

ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

## **ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A INSTALACIÓN DE BARRACA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES**

El Ayuntamiento de Larraga, efectúa la presente CONVOCATORIA PUBLICA para la adjudicación del contrato de siguiente arrendamiento:

**Local destinado a INSTALACIÓN DE BARRACA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES y BARRA en el exterior en c/ Palanquera**

Precio de Licitación: 300,00 €.-/mes. (IVA incluido)

Período de Adjudicación: del 4 al 12 de agosto de 2018.

Fecha de efecto: 4 de agosto de 2018.

Sistema de adjudicación: concierto directo.

Licitadores: Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, que esté o se inscriba de Alta en el Registro del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Larraga en cualquiera de los epígrafes que le facultan para el desarrollo de la actividad (bar, restaurante, catering, etc.).

Las propuestas se presentarán por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, **antes de las doce horas del día 30 de julio de 2018, en las oficinas municipales.**

Las Condiciones se hallan de manifiesto en secretaría Municipal, en horario de oficinas, a disposición de los interesados.

Larraga, a 23 de Julio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo. Carlo  Suscun Sotés

